



**PROTOCOLO PARA LA REANUDACIÓN DE LA PRÁCTICA
DEPORTIVA DEL PIRAGÜISMO EN LA LÁMINA DE AGUA DEL
PARQUE JUAN CARLOS I TRAS EL PERÍODO DE CIERRE
DEBIDO AL COVID-19**

En virtud de la entrada en vigor de la fase 1 del “Plan para la transición hacia una nueva normalidad” el pasado lunes 25 de mayo de 2020 en la Comunidad de Madrid, decretado así en Consejo de Ministros de 22 de mayo y regulada esta fase en la Orden SND/399/2020 y en modificaciones puntuales incluidas en la Orden SND/440/2020, así como en la Orden SND/458/2020, quedan sin efecto algunas restricciones relativas al cierre de instalaciones deportivas.

De acuerdo al Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 28 de mayo de 2020, por el que se establecen medidas a adoptar como consecuencia de la entrada en vigor de la **fase 1** de la desescalada en el Área, en su apartado cuarto, se habilita a los Concejales Presidentes de los Distritos a que procedan a disponer la apertura de las instalaciones deportivas de acuerdo con lo que se establezca en la normativa y siempre y cuando se cumplan los protocolos sanitarios y se adecuen sus instalaciones para garantizar la protección tanto de los trabajadores como de los usuarios.

Habida cuenta que en la lámina de agua del Parque Juan Carlos I, la Federación Madrileña de Piragüismo tiene una autorización de uso provisional de fecha 11 de febrero de 2020, concedida por el Ayuntamiento de Madrid sobre la lámina de agua, embarcadero, y hangar, para la práctica del piragüismo y el Club Deportivo Básico Piragua Madrid tiene un Convenio de Colaboración con la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de la escuela deportiva municipal de piragüismo, se procede a redactar este documento con las medidas y recomendaciones que deberán cumplir para reanudar la práctica deportiva del piragüismo tras el período de cierre debido al Covid-19.

A) MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES:

Previamente al inicio de la actividad, se deberá realizar una limpieza y desinfección específica del centro en su totalidad.

Se dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico para la higienización de manos antes y después del entrenamiento. Igualmente se dispondrá de papel desechable para el secado y contenedores adecuados preferiblemente con pedal.

Se reforzarán las medidas de limpieza e higiene respecto a lo habitual y en especial se desinfectará con más frecuencia los elementos que son tocados por varias personas.

La limpieza general de las instalaciones se hará un mínimo de dos veces al día con lejía o soluciones jabonosas desinfectantes y deberá quedar registrado día, hora, material desinfectante utilizado y personas que lo hayan realizado (esta información estará a disposición para su supervisión).

Se ventilarán las instalaciones de forma constante y programada.



El material utilizado será limpiado y desinfectado al final de cada turno de entrenamiento.

No se podrá desinfectar el material y las embarcaciones fuera del hangar a fin de evitar daños en el entorno natural del parque.

Se usará como material de limpieza de las embarcaciones papel desechable, y productos desinfectantes y únicamente en los lugares permitidos por la Dirección del Parque Juan Carlos I.

El papel utilizado y otros residuos se depositaran en un contenedor que se accionará con pedal, el cual dentro tendrá una bolsa de plástico y una vez llena esta se depositará cerrada en el contenedor destinado para ello.

Se potenciará a través de carteles que fomenten las medidas de higiene y las normas que se especifican en el presente documento.

B) MEDIDAS EN CUANTO A USO DE ESPACIOS, AFORO Y RECOMENDACIONES GENERALES:

A fecha de elaboración del presente informe, la Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, describe las condiciones de apertura de las instalaciones deportivas públicas o privadas, así como la actividad deportiva desarrollada en ellas. En aforos en la Fase I se permite:

- 30% de capacidad de aforo de uso deportivo.
- El porcentaje relativo tanto al propio acceso como a la propia práctica, por los que se deberán establecer algún sistema de control, como dar cita previa, establecer turnos etc., que eviten aglomeraciones, principalmente en el lugar de recogida de las embarcaciones y deberá quedar registrado tanto diariamente como semanalmente y podrá ser requerido por las instancias municipales que así lo soliciten.

Los entrenamientos serán individuales utilizando embarcaciones de una sola persona.

Los menores no podrán acceder puesto que no podrá haber entrenador en el agua.

Se informará a los deportistas de la importancia de respetar el sentido de circulación en la ría, que se determine por parte de la Federación Madrileña de Piragüismo y/o el CDB Piragua Madrid, lo cual se especificará en un documento informativo.

Se atenderá a los criterios de separación de deportistas que recomienda el CSD y la RFEP dada la situación de alerta sanitaria de 10 metros en navegación en estela y 3 metros de separación lateral.

No se utilizarán las zonas comunes, ni vestuarios; tan solo se permite la entrada al Hangar a recoger la piragua para iniciar la actividad, para su depósito una vez finalizado el entrenamiento. Las piraguas se deberán limpiar y desinfectar dentro del hangar. Para realizar estas labores se deberá coordinar de forma que se garantice el distanciamiento social de dos metros entre personas en ese espacio, así como el uso de mascarillas si fuera necesario.

En ningún caso se abrirán a los deportistas los vestuarios y zonas de duchas, pudiendo habilitarse, en los casos estrictamente necesarios, espacios



auxiliares (urinarios o inodoros de uso individual, salvo cuando la persona requiera ayuda imprescindible).

El acceso de los deportistas será de forma controlada por la Federación Madrileña de Piragüismo o el CDB Piragua Madrid, de forma que se garantice la distancia social y la seguridad, y deberán indicarlo en su protocolo y tener un registro de entrada y salida.

Habrá señales informativas en las zonas de paso, para garantizar la distancia social y evitar cruces, por lo que se deberá señalizar las circulaciones que deberán realizar los deportistas para acceder a la recogida y depósito de la piragua, y el lugar de acceso y salida del agua.

El acceso al agua será individual y ordenado, respetando el turno de embarque y desembarque (se recomienda el uso de mascarilla).

De acuerdo a la Orden del Ministerio de Sanidad SND/422/2020, el uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

C) SIGUIENTES FASES EN LA DESESCALADA

Respecto a las siguientes fases, además de lo recogido en la Fase I, se irán incorporando las medidas que desde el Gobierno y las autoridades sanitarias se vayan introduciendo para la flexibilización de las restricciones y la transición a la nueva normalidad.